



Fundació Hospital Universitari Vall Hebron - Institut de Recerca (VHIR)

NÚM. EXPEDIENTE: 2025-043 EVALUACIONES NEUROPSICOLÓGICAS

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
CONTRATACIÓN NO ARMONIZADA – PROCEDIMIENTO ABIERTO**

SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA PARA HACER EVALUACIONES NEUROPSICOLÓGICAS Y ALMACENAMIENTO DE DATOS, A CARGO DE LOS ENSAYOS DNL-008, AZA-001 Y UX-111 DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN EN NEUROLOGÍA PEDIATRICA DE LA FUNDACIÓ HOSPITAL UNIVERSITARI VALL HEBRON - INSTITUT DE RECERCA (VHIR).

Cláusula 1ª. Objeto de la licitación.

El objeto del presente procedimiento licitación es la contratación del servicio de un profesional licenciado en psicología para valorar pacientes afectos de enfermedades lisosomales que participan en los ensayos DNL-008, AZA-001 y UX-111 de la Unidad de Investigación en Neurología Pediátrica, de la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron - Institut de Recerca (VHIR) financiado por los promotores Denali, Ultragenyx y Azafaros.

Con el objeto de ceñirnos a la metodología de estudio, las valoraciones de los pacientes deberían ser realizadas por el mismo profesional, después de ser debidamente entrenado para ello. Con ello se pretende evitar la variabilidad interobservador.

Actualmente, el grupo de investigación no cuenta con la participación de profesionales en el ámbito de la psicología. Esta ausencia representa una limitación importante, especialmente en proyectos que abordan dimensiones humanas, sociales o de salud mental.

No se considera conveniente la división del objeto del contrato en lotes, ya que la adjudicación a un único licitador facilitará la correcta ejecución de la prestación del subministro des de un punto de visto técnico y organizativo. La división en lotes supondría hacer la ejecución del contrato excesivamente difícil u onerosa desde el punto de vista técnico, o que la necesidad de coordinar a los diferentes contratistas para los diversos lotes podría comportar gravemente el riesgo de socavar la ejecución adecuada del contrato.

A lo largo del presente pliego se describen concretamente las tareas incluidas dentro del objeto de este contrato, así como el alcance del servicio propuesto.

Cláusula 2ª. Presupuesto máximo de licitación y valor estimado del contrato.

En este procedimiento de licitación, el valor estimado y el presupuesto máximo no coinciden.

El presupuesto máximo de licitación, correspondiente a la duración del proyecto, dependerá del número de pacientes incluidos en los estudios. Asumiendo un máximo de 8 pacientes la suma se establece en **DIEZ MIL SEISCIENTOS EUROS CON CERO CÉNTIMOS (10.600,00 €)** anuales al que, si se le suma el importe correspondiente al IVA, que es de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON CERO CENTIMOS (2.226,00 €) la suma total asciende a **DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON CERO CÉNTIMOS (12.826,00 €)**

El presupuesto total máximo para cada evaluación será de:

Evaluación	Precio unitario (IVA excluido)
Vineland	200,00 € (*)
Neurocognitiva	400,00 € (*)

() Precios que el licitador podrá mejorar en su OFERTA ECONÓMICA – Sobre C.*

El importe adjudicatario será de 10.600,00 € (sin IVA) correspondiente a una bolsa de dinero que se irá descontando en función del precio unitario ofertado por la empresa adjudicataria.

En el presente supuesto, el valor estimado para esta licitación, será de **DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS CON CERO CÉNTIMOS (12.720,00 €)** al que, si se le suma el importe correspondiente al IVA, que es de DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (2.671,20 €), la suma total asciende a de **QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (15.391,20 €)**

Concepto	Importe
Presupuesto base de licitación total	10.600,00 €
Posibles modificaciones	2.120,00 €
Posibles prórrogas	0,00 €
Total	12.720,00 €

Importe establecido para modificaciones

Se establece de acuerdo con el artículo 204 de la Ley 9/2017 la posibilidad de modificar el contrato al alza, y hasta un 20% del presupuesto total máximo de licitación. Importe que será retribuido a la empresa del mismo modo y bajo las mismas condiciones que regule el presente pliego, previa presentación por parte del adjudicatario de la factura.

Las causas de modificación del contrato pueden ser las siguientes:

- Valoración de dificultades no consideradas inicialmente
- Adición de valoraciones adicionales a un mismo sujeto de estudio
- Aumentos justificados del tamaño muestral

En ningún caso la estimación del volumen en la prestación del servicio será vinculante, el VHIR abonará las facturas del servicio realmente prestado, detallando en la factura los números de albaranes debidamente firmados.

*** El servicio ha de cumplir con todos los requerimientos legales en el momento de la contratación, y durante toda la vigencia del contrato.

Cláusula 3ª. Duración del contrato.

La duración del presente contrato de servicios es hasta el 30 de junio de 2028, fecha en que terminan los estudios.

La ejecución del contrato se iniciará al día siguiente de la fecha de formalización del contrato. Se entenderá por formalizado en la fecha de la última firma digital.

No obstante, si este proyecto se encontrase, por alguna de las razones que ahora no se pueden prever, sujeto a la solicitud de una posible prórroga, la fecha de finalización será susceptible a ser ampliada, como máximo la que sea finalmente autorizada.

Cláusula 4ª. Características técnicas del servicio.

Se requiere que la persona profesional que preste el servicio sea licenciada en Psicología. Deberá acreditar dicha titulación entregando los certificados correspondientes en el **Sobre** **núm. 1.**

El tiempo estimado por estudio presencial es aproximadamente de:

- unos 90 minutos para la prueba de Vineland
- entre 4-6 horas para las pruebas neurocognitivas (este es un tiempo medio estimado, pues depende de las dificultades de cada paciente).

Los tests a pasar a cada paciente se detallan en la siguiente tabla (tabla núm. 1). Aquí debe añadirse el tiempo necesario para realizar el informe de la valoración e introducir los datos en la base de datos específica.

Como tareas adicionales, que entran dentro del precio unitario, a lo que supone la propia valoración del paciente se encuentran:

- Un primer contacto por teléfono con el paciente o individuo de los diferentes grupos y luego por mail, con la previa debida explicación aportada por el psicólogo/a a cargo del estudio.
- Envío de las pruebas a las plataformas específicas
- Resolución de queries (consultas)
- Elaboración de informes si es requerido

Las periodicidades de las valoraciones se resumen en la siguiente tabla en función de los estudios:

Estudio	Vineland	Neurocognitivas
DNL 008	Cada 6m (6 visitas en 3a)	Cada 6m (6 visitas en 3a)
UX 111	Cada 3m (12 visitas en 3a)	Cada 6m (6 visitas en 3a)

AZA 001	Cada 6m (6 visitas en 3a)	Cada 6m (6 visitas en 3a)
---------	---------------------------	---------------------------

Por su parte el adjudicatario deberá garantizar que el servicio se llevará a cabo en los siguientes tiempos:

- Plazo máximo a **48 horas** para establecer el primer contacto y programar la visita tras la firma del consentimiento informado,
- La valoración clínica del paciente se realizará en un plazo no superior a **una semana** desde la firma del consentimiento informado.
- Finalmente, la información obtenida durante la valoración deberá ser registrada en la base de datos correspondiente en un plazo máximo de **72 horas**.

Cláusula 5ª. Ubicación y horario de prestación del servicio.

Ubicación:

El adjudicatario tendrá que prestar el servicio objeto de la presente licitación en la provincia de Barcelona en la planta de Ensayos Clínicos ubicada en la planta 13 del edificio Maternal del Campus Universitario Vall d'Hebron.

Horario: El horario para prestar el servicio será en horario de mañana, de lunes a viernes, específicamente de 10.00 a 14.00h.

Cláusula 6ª. Facturación y pago.

Según la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en su artículo 4. *“Todos los proveedores que hayan librado bienes o prestado servicio a la administración pública podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a la presentación a través del punto general de entrada que corresponda...”*.

La empresa adjudicataria facturará de manera electrónica los servicios efectivamente realizados. Los códigos DIR3 para poder emitir la factura son los siguientes:

DIR3	OFICINA CONTABLE	DIR3	ÓRGANO GESTOR	DIR3	UNIDAD TRAMITADORA
A09006467	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)	A09006467	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)	A09006467	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)

La manera de facturar será anualmente, en base a los servicios unitarios prestados.

En caso que la emisión de la factura electrónica no sea viable por razones excepcionales, el contratista facturará cada prestación de servicios a través de su factura mensual correspondiente, las cuales tendrán que ser enviadas a la siguiente dirección de correo electrónico: factures@vhir.org

Cada factura emitida deberá detallar el período al que corresponde la misma, el desglosamiento/descripción de los gastos por concepto, así como indicar las referencias. **L2025-043**

El pago efectivo de las prestaciones ejecutadas se realizará mediante transferencia bancaria con vencimiento 30 días/ fecha factura.

La entidad contratante realizará el pago de los servicios una vez estos se hayan realizado de manera parcial o total y una vez entrada la factura en su registro. De acuerdo con este parámetro, no se contempla el pago por adelantado de una parte o de la totalidad del precio del contrato.

En ningún caso el contratista tendrá derecho a la revisión de precios por ningún concepto.

El VHIR únicamente abonará al adjudicatario los servicios efectivamente prestados, sin que, en ningún caso, el VHIR esté obligado a agotar el valor estimado del contrato/presupuesto de licitación.

Los datos fiscales del VHIR que es necesario que consten en la factura son los siguientes:

FUNDACIÓ HOSPITAL UNIVERSITARI VALL D'HEBRON - INSTITUT DE RECERCA
CIF: G-60594009
Passeig Vall d'Hebron, 119-129
08035 Barcelona

En caso de que la factura no se emita acorde a los criterios establecidos en el presente documento el VHIR se reserva el derecho de abonar las facturas hasta que las mismas no indiquen los datos correctos.

En caso que la factura no se emita acorde a los criterios establecidos y referenciados en el inicio de la presente cláusula, no se procederá al pago de la misma quedando esta retenida hasta que no se indique correctamente los datos solicitados.

En caso de la facturación electrónica esta será rechazada hasta que esta no se indiquen correctamente los datos solicitados.

Una vez que el contrato acabe, incluidas las prórrogas que se puedan formalizar el VHIR únicamente aceptara facturas emitidas con fecha posterior a la finalización siempre y cuando en el detalle de la misma el periodo de ejecución de las mismas se encuentre dentro del término de la licitación.

En caso de que la factura se emita con posterioridad a la finalización del contrato y atendiendo a lo indicado en el párrafo anterior, el VHIR únicamente abonará facturas que se emitan dentro de los dos (2) meses posteriores a la finalización del mismo.

Cláusula 7ª. Responsable del contrato.

La responsable del contrato es Dra. Mireia del Toro Riera, Investigadora Principal del y parte del grupo de Neurología Pediátrica, a quien le corresponderá básicamente, entre otros, las funciones de gestión y supervisión del servicio contratado, conformar la facturación que emita el servicio seguimiento, control y dictado de las instrucciones necesarias para la buena ejecución del contrato; determinar si la prestación realizada se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y recepción del contrato a su finalización, y dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR) en este contrato.

Cláusula 8ª. Confidencialidad, Protección de datos de carácter personal y Propiedad Intelectual e Industrial.

Sin perjuicio del que dispone la legislación vigente en materia de propiedad intelectual, protección de datos de carácter personal y de confidencialidad, la empresa que resulte adjudicataria del presente procedimiento de licitación, se comprometerá expresamente, a no dar la información y/o datos proporcionados por el VHIR, o cualquier uso no previsto en el presente Pliego, y/o expresamente autorizado por el/la Cap de la Unidad asignado.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación, tendrá que hacer extensivas a los empleados que adscriba al servicio, las obligaciones contenidas y asumidas por la empresa adjudicataria, en referencia a la confidencialidad, propiedad intelectual y protección de datos, en particular las relativas al secreto, la reserva y confidencialidad de toda la información que en virtud del servicio pueda tener conocimiento.

Se entenderán cedidos en exclusiva a favor del VHIR en todo el mundo, para el tiempo máximo establecido en las leyes y/o tratados internacionales vigentes que resulten de aplicación y para su explotación a través de cualquier formato y/o modalidad de explotación, todos los derechos, incluidos los de explotación sobre cualquier descubrimiento, invención, creación, obra, procedimiento, idea, técnica, dibujo, diseño, imagen o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial generado, planteado o adquirido como consecuencia de la tarea desarrollada por la empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación (en adelante, “Propiedad Intelectual y/o Industrial”), y que deriven directa o indirectamente de la relación entre VHIR y la empresa adjudicataria por el contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación se obliga a informar al VHIR de cualquier descubrimiento, creación, invento, idea o cualquier otro elemento que constituya o sea susceptible de constituir un derecho de Propiedad Industrial y/o Intelectual y que desarrolle parcial o totalmente durante la vigencia del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación descubriera o desarrollará cualquier creación de propiedad intelectual o industrial, se entenderá que el mencionado descubrimiento o desarrollo constituye información confidencial del VHIR.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación se obliga a firmar todos aquellos documentos públicos y/o privados que sean necesarios, a libre discreción del VHIR, para permitir la acreditación de la titularidad del VHIR o la adecuada protección de los referidos derechos de Propiedad Intelectual y/o Industrial a favor de la misma o de cualquier tercero designado por este.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación autoriza al VHIR para la transformación, modificación, publicación, comunicación pública y explotación por cualquier medio de las obras que desarrolle como consecuencia de la ejecución del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

Cláusula 9ª. Criterios de Adjudicación.

Para la valoración de las propuestas de licitación y la determinación de la más ventajosa económicamente, se atenderá a los siguientes criterios y porcentajes de ponderación:

1. Criterios evaluables mediante fórmulas automáticas	Máximo 51 puntos
- Oferta económica	Máximo 45 puntos
- Criterios de evaluación automáticos	Máximo 6 puntos
2. Criterios evaluables mediante juicio de valor	Máximo 49 puntos

9.1 Criterios evaluables con fórmulas automáticas.....Máximo 51 puntos.

9.1.1. OFERTA ECONÓMICA.....Hasta 45 puntos.

Se valorará de forma automática, de conformidad con la fórmula siguiente:

$$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{IL} \right) x \left(\frac{1}{VP} \right) \right] x P$$

P_v = Puntuación de la oferta a Valorar

P = Puntos criterio económico

O_m = Oferta Mejor

O_v = Oferta a Valorar

IL = Importe de Licitación

VP = Valor de ponderación = 1

**Si después de haber aplicado la fórmula automática a una oferta presentada, el valor resultante es negativo, se le asignarán directamente cero (0) puntos de la parte económica.*

P(N) = 0.

La fórmula se aplicará a cada uno de los estudios que se establecen y posteriormente se sacara la media resultante para obtener la puntuación del criterio.

9.1.2. OFERTA DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICOS.....Hasta 6 puntos.

Los licitadores aportaran en el **Sobre C** una declaración responsable en relación con los criterios de valoración automáticos del presente apartado:

- Reducción del plazo de 48 horas, para el contacto con el paciente y programación de la visita después de la firma del consentimiento informado..... 2 puntos.
- Reducción del plazo de una semana para la valoración del paciente después de la firma del consentimiento informado 2 puntos.
- Reducción de las 72 horas desde la valoración, para introducir la información registrada en la base de datos 2 puntos.

9.2 Criterios evaluables mediante juicios de valor.....Máximo 49 puntos.

Los criterios que a continuación se indicaran, se evaluaran mediante juicios de valores y se aplicarán al contenido del **Sobre B**:

Se valorará la proposición técnica en relación a los criterios sometidos a juicio de valor, de acuerdo con los valores numéricos establecidos para cada criterio y sub-criterio en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y posteriormente se ordenarán las diferentes propuestas valoradas en orden decreciente, y se aplicará la formula siguiente para obtener la puntuación, No se valorará información no relevante.

$$P_{op} = P \times \frac{VT_{op}}{VT_{mv}}$$

P_{op}= Puntuación de la oferta a Puntuar

P= Puntuación del criterio

VT_{op}= Valoración Técnica de la Oferta que se Puntúa

VT_{mv} = Valoración Técnica de la oferta Mejor Valorada

9.2.1 Experiencia previa sobre valoraciones neuropsicológicas..... 16 puntos

Para ello, se debe presentar información objetiva de participación en algún trabajo, o bien carta de algún responsable que lo acredite.

Los licitadores deben acreditar:

- Experiencia en valoraciones neuropsicológicas.....Hasta 8 puntos
(Se valorará de forma especial la experiencia en el uso de los tests seleccionados en este proyecto).
- Experiencia con trato clínico previo con enfermos, familiares y profesionalesHasta 8 puntos

9.2.2. Redacción de una memoria sobre la prestación del servicio.....33 puntos

Memoria sobre la prestación del servicio que incluya:

- Plan de citación y seguimiento de los pacientes incluidos que se intervengan quirúrgicamente, que incluya un sistema de indicadores para la evaluación de los resultados parciales (protocolo de citación, redacción de informes, colaboración en interpretación de resultados).....Hasta 17 puntos
- Protocolos de actuación durante la prestación del servicio ante diferentes situaciones que se puedan originar durante el desarrollo de las tareas previstas (rescate de los pacientes que no responden de forma habitual)Hasta 16 puntos

Con el fin de aplicar la fórmula que marca la Directiva 1/2020 de Aplicación de Fórmulas de Valoración y Puntuación de los Proposiciones Económica y Técnica, el umbral por cada criterio y subcriterio que se propone valorar y posteriormente puntuar, es el siguiente:

Experiencia previa sobre valoraciones neuropsicológicas:

- Experiencia en valoraciones neuropsicológicas (4 puntos)
- Experiencia con trato clínico previo con enfermos, familiares y profesionales (4 puntos)
-

Redacción de una memoria sobre la prestación del servicio:

- Plan de citación y seguimiento de los pacientes incluidos que se intervengan quirúrgicamente, que incluya un sistema de indicadores para la evaluación de los resultados parciales (protocolo de citación, redacción de informes, colaboración en interpretación de resultados) (8,5 puntos)
- Protocolos de actuación durante la prestación del servicio ante diferentes situaciones que se puedan originar durante el desarrollo de las tareas previstas (rescate de los pacientes que no responden de forma habitual). (8 puntos)

Así pues, existen dos opciones posibles respecto la función de este umbral según si ninguno de las ofertas lo supera (opción 1) o al menos una de las ofertas técnicas lo supera (opción 2).

Opción 1 - Si ninguna valoración de las ofertas supera el umbral de valoración mínimo, todas obtienen como puntuación el valor obtenido en la fase de valoración y ninguno queda excluida de la licitación.

Opción 2- Si alguna valoración de las ofertas supera el umbral, se puntuán todas las ofertas y ninguna empresa queda excluida de la fase de puntuación, ni tampoco de la licitación.

En caso de que solo se presente una empresa licitadora al procedimiento de licitación, la fórmula presentada en los aspectos técnicos no será aplicable por esta, será suficiente con los resultados obtenidos después de realizar la valoración subjetiva por parte del responsable.

NOTA IMPORTANTE: Para poder ser adjudicatario, será necesario que como mínimo el **licitador obtenga veinticuatro (24) puntos** en la propuesta relativa a los criterios cuantificables segundos juicios de valor. En caso contrario será excluido.

Barcelona, 25 de septiembre de 2025.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Sra. Montserrat Gimenez Prous

Gerente

Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR).